

ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES

[ICO Empresas y Emprendedores](#)

Rev. 11/25

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Préstamo	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Autónomos, entidades públicas y privadas
Régimen de la convocatoria:		Régimen de minimis:	
Tipología del proyecto:	Inversión	Estado:	Solicitud durante todo el año 2025

OBJETO

Financiación de proyectos de inversión, actividades empresariales y/o necesidades de liquidez o gastos.

BENEFICIARIOS

Autónomos, las entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG's, Administración Pública), que realicen su actividad empresarial en España con independencia de su domicilio social o fiscal y de si la mayor parte de su capital es español o extranjero

CONDICIONES

- La financiación podrá formalizarse bajo la modalidad de préstamo, leasing, renting o línea de crédito.
- Plazo de amortización y carencia:
 - de 1 hasta 6 años con 0 ó 1 año de carencia de principal.
 - de 7 hasta 9 años con 0, 1 ó 2 años de carencia.
 - de 10, 12, 15 y 20 años con 0, 1, 2 hasta 3 años de carencia.
- Tipo de interés de la financiación y TAE máxima:
El cliente podrá elegir entre un tipo de interés fijo o variable. En el caso de que la operación formalizada sea un renting, el tipo de interés será fijo.

Si la operación se formaliza a tipo de interés variable, éste será revisado semestralmente por la Entidad Financiera de acuerdo con lo establecido en el contrato de financiación.

La Tasa Anual Equivalente (TAE) aplicable a la operación estará compuesta por el coste de la comisión inicial que, en su caso, aplique la Entidad Financiera más el tipo de interés. La TAE no podrá superar los límites siguientes:

- Para operaciones a plazo igual a 1 año: tipo fijo o variable más hasta un margen del 2,30%.
- Para operaciones a plazo de 2, 3 ó 4 años: tipo fijo o variable más hasta un margen del 4,00%.
- Para operaciones a un plazo igual o superior a 5 años: tipo fijo o variable más hasta un margen del 4,30%. Al tipo fijo o variable la entidad financiera le aplicará un margen en función del riesgo que la empresa o el proyecto a financiar suponga para el banco. Este margen nunca podrá superar el máximo establecido por ICO.
- Comisiones y gastos:
 - Comisión al inicio de la operación: El coste para el cliente de esta comisión más el tipo de interés, no podrán superar la TAE máxima que la Entidad de Crédito puede aplicar a la operación en función de su plazo.

- Amortización anticipada voluntaria:
1% sobre el importe cancelado cuando la operación se haya formalizado a tipo fijo.
Tipo variable, se aplicará una comisión máxima del 0,50%.
- Amortización anticipada obligatoria:
2% sobre el importe indebidamente formalizado.
- Garantías:
La Entidad de Crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas salvo aval de la SGR o SAECA.

CONCEPTOS FINANCIABLES

La financiación podrá destinarse, entre otros, a desarrollar los proyectos de inversión y/o las necesidades generales de la actividad:

- Necesidades de liquidez tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.
- Necesidades tecnológicas.
- Adquisición de activos fijos nuevos o de segunda mano.
- Vehículos turismos e industriales
- Adecuación y reforma de instalaciones
- Adquisición de empresas.
- Rehabilitación o reforma de edificios, elementos comunes y viviendas (IVA o impuestos análogos incluidos) en el caso de comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios y particulares.

IMPORTE MÁXIMO

Hasta el 100% de la financiación para cubrir las necesidades de autónomos y empresas, tanto para el desarrollo de sus actividades empresariales e inversiones como para atender necesidades de liquidez.

La entidad financiera determinará el importe máximo en función de sus criterios y de las necesidades del cliente.

ÓRGANO DE CONCESIÓN

La Entidad de Crédito en la que se presente la solicitud decidirá sobre la concesión de la financiación.

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

Se puede solicitar en cualquiera de las Entidades de Crédito que colaboran con el ICO en este producto [Dónde Solicitar](#).

El cliente podrá formalizar operaciones con la Entidad de Crédito durante todo el año 2025.

Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante
Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.